



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0940.

11001-3-25-2718

10 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2382 del 08 de octubre de 2025, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de octubre de 2025, este despacho, expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio localizado en la CL 14 C 123 51 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2382, el cual cobró fuerza ejecutoria el 16 de octubre de 2025.
2. Que bajo radicado por correspondencia 25326464 del 22 de octubre de 2025, el señor TOMAS VASQUEZ GOMEZ, en calidad de Apoderado de la sociedad TOWER GROUP S.A.S., en calidad de titular del acto administrativo en mención 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"se corrija y/o se aclare el NIT 901.330.366-4 de la SOCIEDAD TOWER GROUP SAS correspondiente al Acto Administrativo 11001-3-25-2382 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025".

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025, se evidenció que el Nit. **901.333.566-4** de la sociedad titular se indicó de manera equivocada, correspondiendo en realidad a **901.330.366-4**.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-25-2718

DE

10 NOV 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2382 del 08 de octubre de 2025, expedido por este despacho.

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025, referente al NIT de la sociedad TOWER GROUP S.A.S, que corresponde a 901.330.366-4.

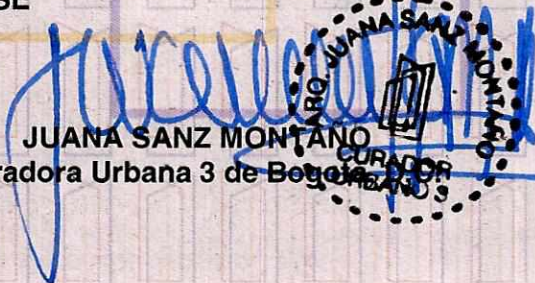
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-2382 el 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá

Proyecto: JPA.
Revisó: Abg.A.L.

Fecha de ejecutoria:

11 NOV 2025